

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

FELIX ROMAN BATISTA
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0103

ASUNTO: Consolidación de Casos



ORDEN

La parte querellante, Sr. Félix Román Batista, tiene actualmente múltiples recursos pendientes ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía"). Como tal, el 30 de noviembre de 2019, el Negociado de Energía consolido los casos NEPR-QR-2019-0051, NEPR-QR-2019-0070, NEPR-QR-2019-0071, NEPR-QR-2019-0072 bajo el caso NEPR-QR-2019-0048.

No obstante, posteriormente el querellante presento varios recursos adicionales que tratan sobre cuestiones de hechos y conclusiones de derecho similares. Como tal, en aras de salvaguardar la economía procesal, entendemos prudente consolidar los casos NEPR-QR-2019-0101, NEPR-QR-2019-0102, NEPR-QR-2019-0103 y NEPR-RV-2019-0225 bajo el caso NEPR-QR-2019-0048.

Es menester señalar que todos los casos aquí consolidados se encuentran paralizados dado a que el querellante se encuentra en un proceso de quiebra y se le otorgo las protecciones dispuestas en ley.

Como tal, en aras de salvaguardar la economía procesal, se **ORDENA** consolidar los casos NEPR-QR-2019-0101, NEPR-QR-2019-0102, NEPR-QR-2019-0103 y NEPR-QR-2019-0225 sean consolidados bajo el caso NEPR-QR-2019-0048. A su vez, se **ORDENA** a las partes y a la Secretaria del Negociado de Energía en lo sucesivo utilizar el caso NEPR-QR-2019-0048, para la radicación y archivo de todo escrito relacionado a los casos consolidados.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso la Lcdo. Dennis Seilhamer el 10 de noviembre de 2021. Certifico además que hoy, 10 de noviembre de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0103 y he enviado copia de la misma a: rgonzalez@diazvaz.law.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Diaz & Vazquez Law Firm, P.S.C.
Lcdo. Rafael E. González Ramos
P.O. Box 11689
San Juan, PR 00922-1689

Félix Román Batista

Urb. San Agustín
Soldado Libran 427
Río Piedras, PR 00923

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 10 de noviembre de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

